San Luis, 20 de Octubre de 2020

**AL PRESIDENTE DEL**

**H. CONCEJO DELIBERANTE DE**

**LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**SR. CARLOS PONCE**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D**

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de remitirle para su tratamiento y sanción del PROYECTO DE ORDENANZA, que ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS PEATONALES, EXTENDIENDO LA VEREDA SOBRE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**”**.-

 Sin otro particular, saludamos a Usted.-

**PROYECTO DE ORDENANZA**

 **IMPLEMENTACION DE AREAS PEATONALES TRANSITORIAS, EXTENDIENDO LA VEREDA SOBRE LA CALZADA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS AL AIRE LIBRE.-**

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y de Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/2020 que dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio sus correspondientes extensiones, adhesiones provinciales y municipales, el proyecto y solicitado por la Mesa de Enlace de Comerciantes y Autónomos Autoconvocados. La solicitud de la C.A.C.A.U.N.I, Cámara de Cámaras única de lugares diurnos o nocturnos con o sin actividad bailable, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que el sector gastronómico es una de las actividades más afectadas por el contexto de emergencia sanitaria, económica y social; si bien en la provincia de San Luis se habilitó en primer instancia la venta por delivery y posteriormente la atención al público, la misma debe respetar los protocolos implementados por el Comité de Crisis que regula la cantidad de personas, una ocupación sólo del 25%, distanciamiento y atención de acuerdo al DNI.

Que estas medidas adoptadas no garantizan la concurrencia necesaria para solventar los costos fijos de alquiler, sueldos, impuestos e insumos que demanda un local comercial y las ganancias son insuficientes para cubrir los costos fijos que deben ser afrontados por los comerciantes a través de sus ahorros o endeudándose en préstamos.

Que los bares y restaurantes son una actividad económica importante en la ciudad, que fomentan el desarrollo de diversas actividades sociales y turísticas y crea una importante cantidad de puestos laborales que hoy, ante esta situación y el contexto de crisis, se encuentran en un estado de incertidumbre, en algunos casos ha generando el cierre definitivo de empresas gastronómicas.

Que las nuevas formas de uso del espacio público, el desarrollo de las actividades al aire libre, en veredas o calles contiguos a sus locales es una alternativa viable y prudente para reactivar la actividad económica del sector habilitando espacios amplios y adecuados para tal fin.

Que desde hace algunos años la gastronomía a cielo abierto o peatonalización de la calzada como suele denominarse es utilizada en lugares como Cura Brochero, Villa Mercedes y desde esta año en Ciudad autonoma de Buenos Aires

Que la extensión de las veredas sobre la calzada frente a locales gastronómicos, genera nuevos espacios, permite la atención al público al aire libre,el distanciamiento social y la ampliación de la circulación peatonal adecuada, manteniendo y respetando todos los protocolos de seguridad resguardando las disposiciones sanitarias, evitando las aglomeraciones de personas en espacios cerrados y las situaciones con contactos cercanos.

Que transformar los espacios públicos en áreas peatonales transitorias delimitadas y seguras como zonas gastronómicas permite proteger el empleo y mantener la continuidad de las actividades empresariales y minimizar los riesgos de contagios de acuerdo a diferentes estudios y/o recomendaciones implementadas en otras provincias como La Rioja, Santa Fe y Buenos Aires.

Que según la OMS entre las recomendaciones que se pueden adoptar para reducir las probabilidades de contraer o propagar el virus COVID-19, está la de propiciar las “actividades al aire libre”, uso de mascarillas e higiene exhaustiva de manos y distanciamiento entre las personas.

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.-** ESTABLECER un permiso extraordinario de Uso del Espacio Público para la implementación de **áreas peatonales transitorias** para el desarrollo de la actividad gastronómica al aire libre desde el 1 (uno) de diciembre del 2020 hasta el 28 (veintiocho) de febrero de 2021.

**Artículo 2º.-** Los beneficiarios de esta excepción serán comercios gastronómicos habilitados al 30 de noviembre de 2020, entiéndase bares, restaurantes, heladerías y similar.

**Artículo 3º.-** Entiéndase el uso del Espacio Público, a la extensión de la vereda sobre la calzada.

**Artículo 4º.-** Excepción de circulación vehicular de las siguientes zonas en los horarios determinados en el artículo 5º:

* Paseo Peatonal Illia 1 abarcando la Av. Illia entre Chacabuco y Mitre mano derecha;
* Paseo Peatonal Illia 2 abarcando entre Mitre y Caseros mano derecha;
* Paseo Peatonal Illia 3 abarcando entre Caseros y Constitución mano derecha;
* Paseo Peatonal Illia 4 entre Casero y Pedernera mano derecha;
* Paseo Peatonal Pedernera;
* Paseo Peatonal Mitre entre Junín e Illia;
* Paseo Peatonal Pringles entre San Martín y Chacabuco;
* Paseo Peatonal Rivadavia entre Bolívar y las Heras.

**Artículo 5º.-** Los horarios de las **áreas peatonales transitorias** para el desarrollo de la gastronomía al aire libre, se implementaran los días viernes, sábados y feriados de 19 hs hasta las 03 hs y los días jueves y domingos desde las 19 hs hasta las 02 hs.

**Artículo 6º.-** Aplicación del Protocolo de bares y restaurantes establecido por el Poder Ejecutivo Provincial y el Comité de Crisis SIN restricción de terminación de DNI.

**Artículo 7º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, publíquese, y oportunamente archívese.-

ANEXO

Proyecto de la Mesa de Enlace de Comerciantes y Autónomos Autoconvocados



Nuestra Propuesta

Para proteger el empleo y mantener la continuidad de las actividades empresariales y minimizar los riesgos de contagios de acuerdo a diferentes estudios y/o recomendaciones, proponemos la implementación de Áreas peatonales transitorias para el desarrollo de la gastronomía al aire libre. Algo implementado por ejemplo en Japón bajo la consigna de evitar las “Tres C” (por sus términos en inglés, refiriéndose a las “Tres concentraciones”) para denotar lugares y situaciones de alto riesgo. Closed spaces (espacios cerrados), crowded places (lugares con mucha gente) y close-contact settings (situaciones con contactos cercanos). En dicho país la actividad gastronómica nunca se detuvo.







